



google.com/xpe-kywr-qrd NOTIFICAR al acusado: VICTOR RAMIREZ PALOMINO, bajo apereamiento de ser declarado REO CONTUMAZ o ausente, por lo que el Juzgado ordenaría su conducción compulsiva a nivel nacional, oficiando a la Policía Nacional a fin de que se haga efectivo el apereamiento Inambari-Mazuko, 28 de abril de 2021

OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
UNIDAD DE QUEJAS EDICTO La señora Jefe de la Unidad de Quejas de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, María Paola Venegas Saravia, en el proceso disciplinario N° 887-2018-Q ha dispuesto la notificación por edicto de don CARLOS BENITES MACHUCA, a efecto de notificarle con la Res N° 18 de fecha veintiocho de abril del 2021. SE RESUELVE: DECLARAR CONSENTIDA LA Res. N° 15 del veintiuno de diciembre del dos mil veinte, por la cual se impuso la sanción de AMONESTACIÓN ESCRITA a don Carlos Benites Machuca en su actuación como Secretario Judicial del Juzgado de Paz Letrado del Módulo de justicia de Acari.MARIA PAOLA VENEGAS SARAVIA Jefe de la Unidad de Quejas de la ODECMA

PROCESO N° 196-2020-EDICTO
El señor Magistrado Sustanciador de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Arequipa, RICARDO CHAVEZ FLORES, en el proceso disciplinario N° 196-2020, ha dispuesto la notificación por edictos a doña VALERIA BEATRIZ VILCA QUISPE, a efecto de notificarle con la Resolución N° 05-2021 de fecha 26 de abril del dos mil veintiuno, con el siguiente tenor: "AVOCANDOSE al conocimiento del presente proceso el señor Magistrado que suscribe; quien asume funciones desde el día 3 de enero del 2019, en mérito a la RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE CONSEJO EJECUTIVO N° 01-2019-CED-CSJAR/PJ; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1D y 24° del Nuevo Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Aprobado por resolución Administrativa N°243 2015-CE-PJ), y estando a lo dispuesto por el superior: SE DISPONE: Notificar a doña YENNY SOLEDAD CONDORI FERNANDEZ Y LUISA HORTENSIA GUTIEREZ RODRIGUEZ, en sus actuaciones como Juez y Especialista Legal del Juzgado de Paz letrado del Módulo de Justicia de Hunter, respectivamente, a fin que emita su informe de descargo documentado, en el término del quinto día de notificado, por los cargos contenidos en las letras a) b), c) y d) del cuarto considerando de la resolución N° 01, debiendo acompañar los medios probatorios que sustenten sus argumentos, así como señalar su casilla electrónica, de lo contrario se le notificará en la casilla electrónica señalada en el SINOE, para lo cual deberá notificársele con los actuados pertinentes. Se dispone la notificación en el domicilio real que aparece en su ficha RENIEC. RICARDO CHAVEZ FLORES Magistrado Integrante de la Oficina Desconcentrada de control de la Magistratura

PROCESO N° 196-2020 EDICTO
El señor Magistrado Sustanciador de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Arequipa, RICARDO CHAVEZ FLORES, en el proceso disciplinario N°196-2020, ha dispuesto la notificación por edictos a doña VALERIA BEATRIZ VILCA QUISPE, a efecto de notificarle con la RESOLUCION N° 05-2021 de fecha 26de abril del dos mil veintiuno, con el siguiente tenor: "AVOCANDOSE al conocimiento del presente proceso el señor Magistrado que suscribe; quien asume funciones desde el día 3 de enero del 2019, en mérito a la RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE CONSEJO EJECUTIVO P1° 01-2019-CED-CSJAR/PJ; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° y 24° del Nuevo Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Aprobado por resolución Administrativa N°243-2015-CE-PJ), y estando a lo dispuesto por el superior: SE DISPONE: Notificar a doña YENNY SOLEDAD CONDORI FERNANDEZ Y LUISA HORTENSIA GUTIEREZ RODRIGUEZ, en sus actuaciones como Juez y Especialista Legal del Juzgado de Paz letrado del Módulo de Justicia de Hunter, respectivamente, a fin que emita su informe de descargo documentado, en el térmi-

no del quinto día de notificado, por los cargos contenidos en las letras a) b), c) y d) del cuarto considerando de la resolución N°01, debiendo acompañar los medios probatorios que sustenten sus argumentos, así como señalar su casilla electrónica, de lo contrario se le notificará en la casilla electrónica señalada en el SINOE, para lo cual deberá notificársele con los actuados pertinentes. Se dispone la notificación en el domicilio real que aparece en su ficha RENIEC. RICARDO CHAVEZ FLORES Magistrado Integrante de la Oficina Desconcentrada de control de la Magistratura

OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
UNIDAD DE QUEJAS EDICTO
La señora Jefe de la Unidad de Quejas de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, María Paola Vegas Saravia, en el proceso disciplinario N° 892-2018-Q ha dispuesto la notificación por edicto de don CARLOS BENITEZ MACHUCA, a efecto de notificarle con la Res N° 26 de fecha veintiséis de abril del 2021. SE RESUELVE: DECLARAR CONSENTIDA LA RES. N° 23 que impuso la medida disciplinaria de multa equivalente al 2% de los haberes de don Carlos Benites Machuca en su actuación como Secretario Judicial del Juzgado de Paz Letrado del Módulo de justicia de Acari. MARIA PAOLA VENEGAS SARAVIA Jefe de la Unidad de Quejas de la ODECMA

OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
UNIDAD DE QUEJAS EDICTO
La señora Jefe de la Unidad de Quejas de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, María Paola Vegas Saravia, en el proceso disciplinario N° 886-2018-Q ha dispuesto la notificación por edicto de don CARLOS BENITES MACHUCA, a efecto de notificarle con la Res N° 14 de fecha veinte de abril del 2021. SE RESUELVE: IMPONER LA SANCION DE AMONESTACIÓN ESCRITA a don Carlos Benites Machuca en su actuación como Secretario Judicial del Juzgado de Paz Letrado del Módulo de justicia de Acari. MARIA PAOLA VENEGAS SARAVIA Jefe de la Unidad de Quejas de la ODECMA

EDICTO DEL PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE SAN ROMAN JULIACA
Del Juez del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de San Román, de la Corte Superior de Justicia de Puno , a cargo de la magistrada CARMEN MAMANI NÚÑEZ , con intervención del especialista judicial Hector Alfredo Cañapataña Paredes, en el proceso penal N° 3171-2019-0-2111-JR-PE-03 seguido en contra de RENE ORLANDO QUISPE CHOQUETICO, como presunto autor del delito contra la familia en la modalidad de omisión a la asistencia familia en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria, en agravio del menor DHQG, representado por su progenitora PETRONILA GIL MAMANI , y por derecho propio en agravio de JHON ADEL QUISPE GIL previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 149 del Código Penal, por lo que se cita y notifica con la resolución N° 07-2021, de fecha diecinueve de enero del año en curso, al acusado RENE ORLANDO QUISPE CHOQUETICO, a fin de que asista acompañado de su abogado defensor de libre elección a LA AUDIENCIA PÚBLICA DE JUICIO INMEDIATO , señalado para el día jueves SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A HORAS DOCE DEL MEDIODIA EN PUNTO, la misma que se desarrollara mediante la utilización de la plataforma Google Hangout Meet, debiendo el acusado ingresar a la audiencia mediante el link enlace web https://meet.google.com/uamuhwq-duz ; en caso de incomparecencia injustificada de las partes en la audiencia se aplicaran los apereamientos señalados en el auto de citación a juicio inmediato , que es la declarárselo REO CONTUMAZ y/o ausente de ser el caso y ordenarse su captura hasta que sea habido en caso de inasistencia. Juliaca, 31 de marzo del 2021

OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
UNIDAD DE QUEJAS EDICTO
La señora Jefe de la Unidad de Quejas de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistra-

tura-ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, María Paola Vegas Saravia, en el proceso disciplinario N° 886-2018-Q ha dispuesto la notificación por edicto de don CARLOS BENITES MACHUCA, a efecto de notificarle con la Res N° 14 de fecha veinte de abril del 2021. SE RESUELVE: IMPONER LA SANCION DE AMONESTACIÓN ESCRITA a don Carlos Benites Machuca en su actuación como Secretario Judicial del Juzgado de Paz Letrado del Módulo de justicia de Acari. MARIA PAOLA VENEGAS SARAVIA Jefe de la Unidad de Quejas de la ODECMA

OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
UNIDAD DE QUEJAS EDICTO
La señora Jefe de la Unidad de Quejas de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, María Paola Vegas Saravia, en el proceso disciplinario N° 888-2018-Q ha dispuesto la notificación por edicto de don CARLOS BENITEZ MACHUCA, a efecto de notificarle con la Res N° 18 de fecha veintiséis de abril del 2021. SE RESUELVE: DECLARAR CONSENTIDA LA RES. N° 16 que impuso la medida disciplinaria del multa equivalente al 1% a don Carlos Benites Machuca en su actuación como Secretario Judicial del Juzgado de Paz Letrado del Módulo de justicia de Acari. MARIA PAOLA VENEGAS SARAVIA Jefe de la Unidad de Quejas de la ODECMA

OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
UNIDAD DE QUEJAS EDICTO
La señora Jefe de la Unidad de Quejas de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, María Paola Vegas Saravia, en el proceso disciplinario N° 890-2018-Q ha dispuesto la notificación por edicto de don CARLOS BENITEZ MACHUCA, a efecto de notificarle con la Res N° 24 de fecha veintiséis de abril del 2021. SE RESUELVE: DECLARAR CONSENTIDA LA RES. N° 20 que impuso la medida disciplinaria de amonestación escrita a don Carlos Benites Machuca en su actuación como Secretario Judicial del Juzgado de Paz Letrado del Módulo de justicia de Acari. ....MARIA PAOLA VENEGAS SARAVIA Jefe de la Unidad de Quejas de la ODECMA

OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
UNIDAD DE QUEJAS EDICTO
La señora Jefe de la Unidad de Quejas de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, María Paola Vegas Saravia, en el proceso disciplinario N° 892-2018-Q ha dispuesto la notificación por edicto de don CARLOS BENITEZ MACHUCA, a efecto de notificarle con la Res N° 26 de fecha veintiséis de abril del 2021. SE RESUELVE: DECLARAR CONSENTIDA LA RES. N° 23 que impuso la medida disciplinaria de multa equivalente al 2% de los haberes de don Carlos Benites Machuca en su actuación como Secretario Judicial del Juzgado de Paz Letrado del Módulo de justicia de Acari. MARIA PAOLA VENEGAS SARAVIA Jefe de la Unidad de Quejas de la ODECMA

OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
UNIDAD DE QUEJAS EDICTO
La señora Jefe de la Unidad de Quejas de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, María Paola Venegas Saravia, en el proceso disciplinario N° 887-2018-Q ha dispuesto la notificación por edicto de don CARLOS BENITES MACHUCA, a efecto de notificarle con la Res N° 18 de fecha veintiocho de abril del 2021. SE RESUELVE: DECLARAR CONSENTIDA LA Res. N° 15 del veintiuno de diciembre del dos mil veinte, por la cual se impuso la sanción de AMONESTACIÓN ESCRITA a don Carlos Benites Machuca en su actuación como Secretario Judicial del Juzgado de Paz Letrado del Módulo de justicia de Acari.MARIA PAOLA VENEGAS SARAVIA Jefe de la Unidad de Quejas de la ODECMA

OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
UNIDAD DE QUEJAS EDICTO
La señora Jefe de la Unidad de Quejas de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, María

Paola Venegas Saravia, en el proceso disciplinario N° 887-2018-Q ha dispuesto la notificación por edicto de don CARLOS BENITES MACHUCA, a efecto de notificarle con la Res N° 18 de fecha veintiocho de abril del 2021. SE RESUELVE: DECLARAR CONSENTIDA LA Res. N° 15 del veintiuno de diciembre del dos mil veinte, por la cual se impuso la sanción de AMONESTACIÓN ESCRITA a don Carlos Benites Machuca en su actuación como Secretario Judicial del Juzgado de Paz Letrado del Módulo de justicia de Acari.MARIA PAOLA VENEGAS SARAVIA Jefe de la Unidad de Quejas de la ODECMA

OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
UNIDAD DE QUEJAS EDICTO
La señora Jefe de la Unidad de Quejas de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, María Paola Vegas Saravia, en el proceso disciplinario N° 890-2018-Q ha dispuesto la notificación por edicto de don CARLOS BENITEZ MACHUCA, a efecto de notificarle con la Res N° 24 de fecha veintiséis de abril del 2021. SE RESUELVE: DECLARAR CONSENTIDA LA RES. N° 20 que impuso la medida disciplinaria de amonestación escrita a don Carlos Benites Machuca en su actuación como Secretario Judicial del Juzgado de Paz Letrado del Módulo de justicia de Acari. ....MARIA PAOLA VENEGAS SARAVIA Jefe de la Unidad de Quejas de la ODECMA

LA MAGISTRATURA
UNIDAD DE QUEJAS EDICTO
La señora Jefe de la Unidad de Quejas de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, María Paola Vegas Saravia, en el proceso disciplinario N° 892-2018-Q ha dispuesto la notificación por edicto de don CARLOS BENITEZ MACHUCA, a efecto de notificarle con la Res N° 26 de fecha veintiséis de abril del 2021. SE RESUELVE: DECLARAR CONSENTIDA LA RES. N° 23 que impuso la medida disciplinaria de multa equivalente al 2% de los haberes de don Carlos Benites Machuca en su actuación como Secretario Judicial del Juzgado de Paz Letrado del Módulo de justicia de Acari. MARIA PAOLA VENEGAS SARAVIA Jefe de la Unidad de Quejas de la ODECMA

OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
UNIDAD DE QUEJAS EDICTO
La señora Jefe de la Unidad de Quejas de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, María Paola Vegas Saravia, en el proceso disciplinario N° 886-2018-Q ha dispuesto la notificación por edicto de don CARLOS BENITES MACHUCA, a efecto de notificarle con la Res N° 14 de fecha veinte de abril del 2021. SE RESUELVE: IMPONER LA SANCION DE AMONESTACIÓN ESCRITA a don Carlos Benites Machuca en su actuación como Secretario Judicial del Juzgado de Paz Letrado del Módulo de justicia de Acari. MARIA PAOLA VENEGAS SARAVIA Jefe de la Unidad de Quejas de la ODECMA

EDICTO DEL PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE SAN ROMAN JULIACA
Del Juez del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de San Román, de la Corte Superior de Justicia de Puno , a cargo de la magistrada CARMEN MAMANI NÚÑEZ , con intervención del especialista judicial Hector Alfredo Cañapataña Paredes, en el proceso penal N° 3171-2019-0-2111-JR-PE-03 seguido en contra de RENE ORLANDO QUISPE CHOQUETICO, como presunto autor del delito contra la familia en la modalidad de omisión a la asistencia familia en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria, en agravio del menor DHQG, representado por su progenitora PETRONILA GIL MAMANI , y por derecho propio en agravio de JHON ADEL QUISPE GIL previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 149 del Código Penal, por lo que se cita y notifica con la resolución N° 07-2021, de fecha diecinueve de enero del año en curso, al acusado RENE ORLANDO QUISPE CHOQUETICO, a fin de que asista acompañado de su abogado defensor de libre elección a LA AUDIENCIA PÚBLICA DE JUICIO INMEDIATO , señalado para el día jue-

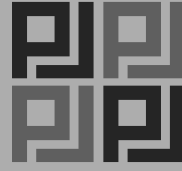
ves SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A HORAS DOCE DEL MEDIODIA EN PUNTO, la misma que se desarrollara mediante la utilización de la plataforma Google Hangout Meet, debiendo el acusado ingresar a la audiencia mediante el link enlace web https://meet.google.com/uamuhwq-duz ; en caso de incomparecencia injustificada de las partes en la audiencia se aplicaran los apereamientos señalados en el auto de citación a juicio inmediato , que es la declarárselo REO CONTUMAZ y/o ausente de ser el caso y ordenarse su captura hasta que sea habido en caso de inasistencia. Juliaca, 31 de marzo del 2021

OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
UNIDAD DE QUEJAS EDICTO
La señora Jefe de la Unidad de Quejas de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, María Paola Vegas Saravia, en el proceso disciplinario N° 886-2018-Q ha dispuesto la notificación por edicto de don CARLOS BENITES MACHUCA, a efecto de notificarle con la Res N° 14 de fecha veinte de abril del 2021. SE RESUELVE: IMPONER LA SANCION DE AMONESTACIÓN ESCRITA a don Carlos Benites Machuca en su actuación como Secretario Judicial del Juzgado de Paz Letrado del Módulo de justicia de Acari. MARIA PAOLA VENEGAS SARAVIA Jefe de la Unidad de Quejas de la ODECMA

OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
UNIDAD DE QUEJAS EDICTO
La señora Jefe de la Unidad de Quejas de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, María Paola Vegas Saravia, en el proceso disciplinario N° 888-2018-Q ha dispuesto la notificación por edicto de don CARLOS BENITEZ MACHUCA, a efecto de notificarle con la Res N° 18 de fecha veintiséis de abril del 2021. SE RESUELVE: DECLARAR CONSENTIDA LA RES. N° 16 que impuso la medida disciplinaria del multa equivalente al 1% a don Carlos Benites Machuca en su actuación como Secretario Judicial del Juzgado de Paz Letrado del Módulo de justicia de Acari. MARIA PAOLA VENEGAS SARAVIA Jefe de la Unidad de Quejas de la ODECMA

OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
UNIDAD DE QUEJAS EDICTO
La señora Jefe de la Unidad de Quejas de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, María Paola Venegas Saravia, en el proceso disciplinario N° 35-2018-Q ha dispuesto la notificación por edicto de don CARLOS BENITES MACHUCA, a efecto de notificarle con la Res N° 22 de fecha veinte de mayo del 2021. SE RESUELVE: DECLARAR CONSENTIDA LA Res. N° 20 del ocho de abril del dos mil veintiuno, por la cual se impuso la sanción de MULTA EQUIVALENTE AL 1% a don Carlos Benites Machuca en su actuación como Secretario Judicial del Juzgado de Paz Letrado del Módulo de justicia de Acari.44 MARIA PAOLA VENEGAS SARAVIA Jefe de la Unidad de Quejas de la ODECMA.-

OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
UNIDAD DE QUEJAS EDICTO
La señora Jefe de la Unidad de Quejas de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, María Paola Venegas Saravia, en el proceso disciplinario N° 886-2018-Q ha dispuesto la notificación por edicto de don CARLOS BENITES MACHUCA, a efecto de notificarle con la Res N° 15 de fecha veintiuno de mayo del 2021. SE RESUELVE: DECLARAR CONSENTIDA LA Res. N° 14 del veinte de abril del dos mil veintiuno, por la cual se impuso la sanción de AMONESTACIÓN ESCRITA a don Carlos Benites Machuca en su actuación como Secretario Judicial del Juzgado de Paz Letrado del Módulo de justicia de Acari. MARIA PAOLA VENEGAS SARAVIA Jefe de la Unidad de Quejas de la ODECMA



## PODER JUDICIAL DEL PERÚ

### CRONICAS JUDICIALES

**CRONICA JUDICIAL DE LA SALA DE RELACIONES TRANSITORIA ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE D.**

**3 DE MAYO DE 2021**  
EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

4 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

5 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

6 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

7 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

10 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

11 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

12 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

13 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

14 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

17 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

18 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

19 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

20 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

21 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

24 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

25 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS  
26 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

27 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

28 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

31 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

3 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

4 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

5 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 2 DECRETOS

6 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS  
7 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES  
JUZGADO TRANSITORIO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE TACNA- VLADIMIR OMAR SALAZAR DIAZ  
SENTENCIA DE VISTA  
S.V. NRO. 6-2021  
RD  
8-2021-1: PARTE RESOLUTIVA: Por todas estas consideraciones esgrimidas en la recurrida, debe confirmarse.

1.- DECLARARON INFUNDADAS las apelaciones interpuestas por las defensas del requerido Julio Braulio Maquera Condori y de la Litisconsorte Nelly López Maquera; y en consecuencia,  
2.- CONFIRMARON la Sentencia número 03-2021,

de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno emitida por el Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de Tacna, que declaró fundada la demanda de Extinción de dominio interpuesta por la fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de dominio con competencia en Tacna y Moquegua respecto del bien mueble consistente en US\$ 10,000.00 dólares americanos (diez mil con 00/100 dólares americanos), S/. 100.00 soles (cien soles con 00/100) y \$ 5,000.00 pesos chilenos (cinco mil con 00/100 pesos chilenos) equivalente a un total de US\$ 10, 036.96 dólares americanos (diez mil treinta y seis con 36/100 dólares americanos); y en consecuencia declaró la extinción de todos los derechos reales, principales o accesorios del requerido Braulio Maquera Condori y Nelly López respecto del monto total equivalente correspondiente; con lo demás que contiene. SIN COSTAS. Y los devolvieron. Ponente: Max Marco Delfín Rivera Dueñas. –

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

JUZGADO TRANSITORIO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CUSCO A CARGO DE LA JUEZA ROCÍO SOLEDAD CÁCERES PÉREZ  
AUTO DE VISTA  
A.V. NRO. 11-2021  
VS  
00017-2020-26: PARTE RESOLUTIVA:

1. DECLARARON INFUNDADA la apelación interpuesta por el requerido Fernando Francisco Carrreón Zea.  
2. CONFIRMARON la resolución número dos de fecha uno de febrero del dos mil veintiuno, emitida por el Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de Cusco, que resolvió: “Declarar FUNDADO el requerimiento fiscal, en consecuencia SE ORDENA LA INHIBICIÓN, DEL INMUEBLE denominado parcela número tres del predio Condebamba, sector Aguas del Olvido, del distrito de Saylla, provincia y departamento de Cusco, inscrito en la partida registral Sede Cusco, en la partida registral número 02047074, en la totalidad del 5.687% de los derechos y acciones, equivalente a 865 m2 del área matriz, inscrito a nombre de FERNANDO FRANCISCO CARREON ZEA, con DNI número 23924794, con domicilio en la calle José Olaya B-2 del distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco; y, de LUZ MARINA CAHUANA LEIVA, con DNI número 23841848, con domicilio en la calle José Olaya B-2 del distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco(…)”.  
3. DEVOLVIERON los autos al Juzgado de procedencia. Juez Superior Ponente: Venegas Saravia.

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

10 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

11 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

12 DE MAYO DE 2021  
EN DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES  
SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

13 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

AUTO DE TRÁMITE

VS

12-2021-57: PARTE RESOLUTIVA:

1.- DECLARARON NULO El concesorio contenido en la resolución número seis guion dos mil veintiuno de fecha cinco de abril del dos mil veintiuno, corriente a folios ciento veinticuatro y siguiente, y proveyendo en sede de instancia el recurso de apelación planteado DECLARARON IMPROCEDENTE el recurso de apelación planteada por la defensa técnica de Elsa Avendaño Uchusara.  
2.- EXHORTARON al señor Juez del Juzgado Transitorio en Extinción de Dominio de Tacna, mayor estudio al momento de calificar los recursos impugnatorios planteados.  
3.- DISPONEMOS la devolución del cuaderno al juzgado de origen. Tomase razón y hágase saber. Juez Superior Ponente: Venegas Saravia.

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

14 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 1 DECRETOS

17 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES  
SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

18 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

19 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS  
20 DE MAYO DE 2021

EN AUDIENCIA  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

JUZGADO TRANSITORIO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CUSCO JUEZ ROCÍO SOLEDAD CÁCERES PÉREZ

AUTO DE VISTA  
A.V. NRO. 12-2021  
RD  
9-2020-2: PARTE RESOLUTIVA:  
PRIMERO: DECLARARON FUNDADA la apelación formulada por los requeridos Rudy Herrera Carpio, Juliana Quinto Rodríguez y Moises Huiñape Bandera.  
SEGUNDO: En consecuencia, REVOCARON la resolución número dos de fecha veintinueve de abril del año dos mil veintiuno, que resuelve declarar INFUNDADO EL REQUERIMIENTO DE REEXAMEN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE INCAUTACION DE LOS VEHÍCULOS de placa de rodaje Z20-923 de propiedad de Juliana Quinto Rodríguez, RETROEXCAVADORA HYUNDAI ROBEX 160-LC7 de propiedad de Rudy Herrera Carpio y CARGADOR FRONTAL DE RUEDAS CATERPILLAR modelo 930 de propiedad de Moises Huiñape Bandera y Lourdes Gonzales Huaman; y, REFORMANDOLA declararon fundado el LEVANTAMIENTO de la medida cautelar de incautación respecto del vehículo de placa de rodaje Z20-923, RETROEXCAVADORA HYUNDAI ROBEX 160-LC7 y CARGADOR FRONTAL DE RUEDAS CATERPILLAR modelo 930.  
TERCERO: Dispusieron la DEVOLUCIÓN del vehículo de placa de rodaje Z20-923 a Juliana Quinto Rodríguez, RETROEXCAVADORA HYUNDAI ROBEX 160-LC7 a Rudy Herrera Carpio y CARGADOR FRONTAL DE RUEDAS CATERPILLAR modelo 930 a Moises Huiñape Bandera y Lourdes Gonzales Huaman. Juez Superior ponente: Rivera Dueñas.

3 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, ABRIL PAREDES Y CHALCO CCALLO

AUTO DE TRÁMITE  
RD  
2129-2000-0: DECISIÓN: Consideraciones todas por las que:  
1. DISPONER se curse comunicación a la Comisaría de Zamacola a fin de que procedan a la captura del procesado.  
2. DISPONER se curse comunicación al Sub Gerente Técnico de Identificación y Grafotecnia del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, según se precisa en el informe que antecede. Juez Superior Ponente: Rivera Dueñas.

SE EXPIDIERON: 4 DECRETOS

4 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

AUTO DE TRÁMITE  
AP  
1240-2008-0: DECISIÓN: Por tales consideraciones, SE RESUELVE:  
1. OFÍCIESE a la Municipalidad de Arequipa a fin de remitir la partida de nacimiento de la persona de José Ascencio Huayti.  
2. OFÍCIESE a la comisaría de Miraflores a fin de realizar la ubicación y captura del procesado en el domicilio otorgado durante el proceso.  
3. OFÍCIESE a la oficina de Criminalística a fin de informar si en su base de datos, AFIS o álbum fotográfico de la persona de nombre José Ascencio Huayti.  
4. OFÍCIESE a RENIEC a fin de obtener el legajo de inscripción de la persona de Felipe Gregorio Ascencio Arones, una vez obtenido remítase los actuados donde obra firma y huella del procesado José Ascencio Huayti para que se realice una pericia grafotécnica y dactiloscópica, entre las firmas y huellas de ambas personas, para determinar si se trata de la misma.  
5. CÚMPLASE con renovar las órdenes de captura cada tres meses.  
6. Se fija fecha para el inicio de los debates orales EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS, bajo apercebimiento de declararse contumaz en caso de inasistencia. Se fija audiencia previa para el VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS CATORCE HORAS.  
7. Se precisa que ambas diligencias se realizarán por medios técnicos virtuales, plataforma Google Meet; por lo que se REQUIERE a las partes procesales CUMPLAN con precisar su cuenta de correo electrónico Gmail y un número telefónico celular para fines de registro y comunicación en la presente causa, mediante escrito escaneado y dentro de las 24 horas de notificada la presente a la dirección electrónica <https://mpv.pj.gob.pe/mpvp/> existiendo la posibilidad de comunicarse con la Relatora de la Sala Cris Rivera, al número telefónico 948909141, a fin de coordinar lo pertinente para la realización de la audiencia virtual. Juez Superior Ponente: Abril Paredes.

SE EXPIDIERON: 1 DECRETOS

5 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES  
SE EXPIDIERON: 5 DECRETOS

06 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

AUTO DE TRÁMITE  
AP  
238-2002-12: SE RESUELVE: DEVOLVER, en el día, al Cuaderno de Beneficio Penitenciario a la Sala

Penal de Apelaciones de Juliaca, para que proceda conforme a sus atribuciones. Tomase razón y póngase en conocimiento. Juez Superior Ponente: Abril Paredes.  
SE EXPIDIERON: 23 DECRETOS

07 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

AUTO DE TRÁMITE  
RD  
10196-2008-0: DECISIÓN: Consideraciones todas por las que:  
DECLARAR CONSENTIDA la sentencia de vista número dos guion dos mil veintiuno, emitida en fecha seis de abril de dos mil veintiuno, en consecuencia, encontrándose con resolución de vista firme.  
DISPUSIERON la remisión de los actuados al juzgado de origen. Juez Superior Ponente Rivera Dueñas  
SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

10 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES  
SE EXPIDIERON: 11 DECRETOS

11 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES  
SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

12 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

AUTO DE TRÁMITE  
VS  
137-2001-0: DECISIÓN: Consideraciones todas por las que:  
1. DECLARAR CONSENTIDA el auto final número 08-2021, de fecha veintitrés de marzo del dos mil veintiuno, en consecuencia, encontrándose con resolución firme;  
2. REMITIR, las comunicaciones respectivas, para la anulación de los antecedentes procesales generados con motivo del mismo  
3. REMITIR A LA OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, copia certificada del auto final 08-2021, para los fines pertinentes, al haber quedado consentida y conforme a lo ordenado en la última parte del considerando 1.2 del auto final número 08-2021.  
4. REMITIR los actuados al Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de Arequipa para la custodia del expediente. Jueza Superior Ponente: Venegas Saravia.

AUTO DE TRÁMITE  
RD  
2777-2005-35: DECISIÓN: Consideraciones todas por las que:  
1. DECLARARON improcedente la nulidad propuesta por la defensa técnica del sentenciado Guido Alfredo Zavala Lizarbe.  
2. DISPUSIERON la remisión de los actuados al juzgado de origen. Juez Superior Ponente Rivera Dueñas.

SE EXPIDIERON: 19 DECRETOS

13 DE MAYO DE 2021

EN DESPACHO  
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, ABRIL PAREDES Y VERA TORRES

AUTO DE TRÁMITE  
AP  
1246-2009-0: DECISIÓN: Consideraciones todas por las que: CORRIGIERON el Auto de Enjuiciamiento 01-2021, de fecha diecisiete de febrero del dos mil veintiuno, en el segundo apartado de la parte resolutive, quedando redactado como

sigue:  
"SEGUNDO: ADMITIR COMO MEDIOS DE PRUEBA:  
2.1. DEL MINISTERIO PÚBLICO:  
2.1.1. Prueba Personal:  
1) Declaración de CPC NORA PINEDA VALVERDE.  
2) Declaración de Ing. CARLOS PALOMINO BALBÍN.  
3) Declaración de Abog. ISMAEL LAVILLA TORRES Con la finalidad de explicar el Informe Especial número 269-2005-CG/ORAR (obra de fojas veintidós a cuarenta y nueve) y sus cuarenta y nueve anexos (folios cincuenta y tres a novecientos veintiocho)  
i.- Respecto de la primera imputación:  
- Carlos Palomino Balbín, declarará respecto del Acta de Inspección (folios cuatrocientos catorce a cuatrocientos quince) se indicará cuál fue su objeto y qué reveló respecto de la obra "Colocación de carpeta asfáltica de vías de Urbanización Manuel Prado (Sector I)".  
Para ratificarse y explicar sobre el Informe Técnico N° 005-PAUCARPATA y anexo N° 1 (folios cuatrocientos sesenta y siete a cuatrocientos setenta y uno) para acreditar el perjuicio ocasionado en relación a la obra.  
Para explicar los resultados de los ensayos de pavimento, análisis de lavado asfáltico, cálculo de la cantidad de asfalto para mezclas por el método de las áreas (folios cuatrocientos tres a cuatrocientos doce, cuatrocientos quince a cuatrocientos cincuenta y tres)  
ii.- Respecto de la Segunda Imputación:  
- Carlos Palomino Balbín, declarará respecto del Acta de Inspección (folios cuatrocientos catorce a cuatrocientos quince) se indicará cuál fue su objeto y que reveló respecto de la obra "Colocación de carpeta asfáltica de vías de Urbanización Manuel Prado (Sector I)".  
Para ratificarse y explicar sobre el Informe Técnico N° 005-PAUCARPATA y anexo N° 1 (folios cuatrocientos sesenta y siete a cuatrocientos sesenta y uno) para acreditar el perjuicio ocasionado en relación a la obra.  
Para explicar los resultados de los ensayos de pavimento, análisis de lavado asfáltico, cálculo de la cantidad de asfalto para mezclas por el método de las áreas (folios cuatrocientos cincuenta y cinco a cuatrocientos sesenta y seis)  
iii.- Respecto de la Tercera Imputación:  
4) La declaración ROSENDO CAMINO ALE Jefe de Laboratorio y Mecánica de Suelos, con la finalidad que explique las pruebas de ensayo de control de calidad de la obra "Pavimentado en las calles N° 07, 37 y bocacalle, Alameda Jesús y la Berma Central de la Avenida Grau", realizada por el Laboratorio de Mecánica de Suelos del Ministerio de Transportes (folios setecientos setenta y cinco a setecientos ochenta y siete)  
5) SIMÓN TICONA ARAPA, respecto de los ensayos de control de calidad de la obra "Pavimentado en frío de calles del Pueblo Joven Israel Zona A, Comité 12, calle 37 y bocacalle Alameda Jesús, y la obra pavimentada de la calle Alameda Jesús del Pueblo Joven Israel Comité 10, manzanas A y B, del laboratorio de suelos de la Dirección Ejecutiva de Caminos del MTC" (fojas setecientos noventa y tres a ochocientos veintiséis)  
- Carlos Palomino Balbín, respecto de la Inspección (folios setecientos ochenta y nueve) y también será examinado respecto del Informe Técnico número 06 Paucarpata (folios ochocientos veintiocho a ochocientos treinta y cuatro) con la finalidad de acreditar el perjuicio que ocasionó esta obra.  
- Nora Pinedo Valverde, respecto del Informe (folios ochocientos sesenta y uno a ochocientos sesenta y cinco), que acreditará el costo real de las cuatro obras en la época de los hechos.  
2.1.2. PRUEBA DOCUMENTAL:  
i.- Respecto a la Primera Imputación:  
1.- Resolución de Alcaldía número 32-2001 (folios dos mil ciento setenta y tres), de fecha ocho de enero del año dos mil uno, a fin de acreditar que Marcio Soto Rivera designa a Alejandro Tejada Wong como Director Municipal, a Marcilino Quispe Anco como Jefe de Infraestructura, Darwin Flores Escarza Jefe de Abastecimientos y como Jefe de Tesorería Esner Rodríguez Valdivia, con lo que se acreditaría la condición de funcionarios públicos de los acusados.  
2.- Resolución de Alcaldía número 0161-2001-

MDP, (folios cientos cincuenta y seis) de fecha primero de febrero de dos mil uno, a fin de acreditar que se designa al Comité Especial que llevara adelante los procesos para la contratación de obras públicas que ejecute la MDP durante el año 2001, el que estaba integrado por: Alejandro Javier Tejada Wong, Director Municipal; Cleto Marcilino Quispe Anco, Jefe de Infraestructura; Esner Alberto Rodríguez Valdivia, Jefe de Tesorería; que acreditaría la calidad de funcionarios públicos y el vínculo funcional con el proceso de Adquisición Selectiva 009-2001.  
3.- Resolución de Alcaldía número 1787-2001-MDP, (folios ciento ochenta y uno y doscientos nueve) de fecha catorce de febrero de dos mil uno, a fin de acreditar que se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Paucarpata.  
4.- Resolución de Alcaldía número 014-2002-MDP (folios ciento setenta y seis a ciento ochenta y cinco) de fecha cuatro de enero de dos mil dos, que Aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Paucarpata para el año dos mil dos, el mismo que está formado por once rubros, asimismo uno de los rubros (folios ciento setenta y ocho) es por pavimentación de donde se desprende el defecto en la ejecución de la obra; esto acreditaría la capacidad presupuestal y el conocimiento de ello por parte Marcio Soto Rivera.  
5.- Resolución de Alcaldía número 310-2003-MDP (folios ciento ochenta y seis a ciento ochenta y nueve) del dieciocho de marzo de dos mil tres, a fin de acreditar que se aprueba la Evaluación Presupuestaria Anual de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, correspondiente al Ejercicio Presupuestal al año dos mil dos.  
6.- Informe Técnico número 004 – Paucarpata, (folios ciento cincuenta y dos a ciento cincuenta y cuatro) elaborado por el Ingeniero Civil de la Comisión Auditora, Carlos Palomino Balbín, a fin de acreditar que en su rubro MONTO DE SOBREVVALORACION EN LOS PRESUPUESTOS: señala que "De acuerdo a la evaluación realizada se ha determinado una sobre valoración en los presupuestos de obras consignados en los expedientes técnicos aprobados, por un monto de S/.30,068.08".  
7.- Oficio número 28-2001-CE/MDP (folios ciento cincuenta y nueve) de fecha veinte de diciembre de dos mil uno, suscrito por Alejandro Tejada Wong - Director Municipal, dirigido a PROMPYME, a fin de acreditar que se comunica que se ha convocado al proceso de Adjudicación Directa Selectiva número 09-2001-MDP/DIM, para la obra de Manuel Prado-sector I, precisando que la presentación de sobres, apertura y otorgamiento de la Buena Pro, se llevará a cabo el día once de enero del dos mil dos a las catorce horas, en el local de la Municipalidad.  
8.- Invitaciones efectuadas por el acusado Tejada Wong a las empresas Aureum, Milenium y Julio Muñoz Zegarra (folios ciento sesenta a ciento sesenta y dos); a fin de acreditar que la convocatoria es con financiamiento del contratista.  
9.- Bases del Proceso de Adjudicación Directa Nro. 09-2001-DIM/MDP, (folios ciento sesenta y tres a ciento setenta y uno) a fin de acreditar que corresponde a la "Colocación de carpeta asfáltica de vías de la Urb. Manuel Prado (sector I) Av. Ramón Castilla, calles Belén, Conquistadores, Silvia, Platón, Arequipa, Daniel Alcides Carrión, Esmeralda, 1º de Mayo, Antonio Raymondí, Arturo Villegas y Lope de Vega y aparecen suscritas por el Presidente Tejada Wong señalándose lo siguiente:  
"1.-NORMATIVIDAD APLICABLE.- La presente Adjudicación Directa está dentro de los alcances de la Ley N° 23853 Ley Orgánica de Municipalidades y Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N°012-2001-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°013-2001-PCM.  
2.- SISTEMA Y MODALIDAD. La obra se ejecutará bajo el sistema de suma alzada y en la modalidad con financiamiento del contratista.  
3.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la entrega de la obra es de sesenta (60) días calendario.  
4.- PRESUPUESTO REFERENCIAL. Asciede a la suma de S/.342,627.50 con precios vigentes a octubre del 2001. Presupuesto que será reajustado, conforme a lo establecido en el D.S. 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, así como lo establecido en el D.S. 155-90-EF II. INSTRUCCIONES A LOS POSTORES  
5.-ALCANCES Y OBJETIVO DE LA ADJUDICACIÓN.- La Municipalidad Distrital de Paucarpata, mediante invitaciones convoca a empresas contra-







